



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JOSÉ JORGE SABATÉ BEL, TENIENTE DE ALCALDE,
CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y
PATRIMONIO // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
Nº 7/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE
21.192,61€ SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y
PROTECCION DE DATOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 14 de abril de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 8 de abril de 2020 se recibe solicitud del Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos, ya que es preciso tramitar con carácter urgente varias peticiones de financiación, debido a necesidades surgidas por el Covid 19.

De la petición se extrae en primer lugar lo siguiente:

“PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 8 y siguientes de Ejecución del vigente Presupuesto de Gastos, por medio del presente se solicita modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, para atender obligaciones exigibles a esta administración por servicios y suministro efectivamente prestados y para nuevas contrataciones urgentes que resultan inaplazables, y que se relacionan a continuación:

FACTURA	Proveedor	Importe
CON 19141	NARTEX SOFTWARE SL	7.950,23
VTF 381166	QWERTY SISTEMAS S.L.	5.458,13€

CONTRATO MENOR DE “SERVICIO DE APOYO AL EQUIPO DE RESPUESTA A CIBERINCIDENTES”	7.784,25€ * importe 2020.
TOTAL	21.192,61

La transferencia que se propone, se sustanciará minorándose el crédito de la aplicación **H1120 92610 62600**, proyecto de gasto 2019 2 47 1 1 INVERSIÓN EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN por el importe anteriormente referido de VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (21.192,61 €) e incrementando las siguientes aplicaciones por los importes que se relacionan:

H1120 92610 22799: 7.784,25€

H1120 92610 21600: 5.458,13€

Código Seguro De Verificación	5ypyjaAnx+/yEXzIEiEzyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	21/04/2020 15:55:02
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5ypyjaAnx+/yEXzIEiEzyg==		



H1121 92610 22799: 7.950,23€

En cumplimiento de lo señalado en la base 9.1 de las de ejecución del presupuesto en vigor, en la que se dispone que “Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.); Se acompaña la presente propuesta de los documentos justificativos de las obligaciones anteriormente referidas y de la nueva contratación que se pretende atender con esta modificación, así como documento contable RC con número de apunte previo 920200001824.”

SEGUNDO: Con fecha 14 de abril de 2020 por el Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos se emite un informe complementario con el siguiente tenor literal:

“Como aclaración al escrito de fecha 8 de abril pasado, y de conformidad con lo establecido en la Base 8 y siguientes de Ejecución del vigente Presupuesto de Gastos y a los efectos de atender al derecho de cobro de todo proveedor, por medio del presente se solicita modificación presupuestaria, **en la modalidad de transferencia de crédito**, para atender obligaciones urgentes que resultan inaplazables y a las que tiene que hacer frente el Servicio administrativo de Tecnología y Protección de Datos por prestaciones contractuales ya ejecutadas y otras pendientes de realizar, en los términos que se relacionan a continuación:

FACTURA	Proveedor	Importe
CON 19141	NARTEX SOFTWARE SL	7.950,23
VTF 381166	QWERTY SISTEMAS S.L.	5.458,13€

CONTRATO MENOR DE “SERVICIO DE APOYO AL EQUIPO DE RESPUESTA A CIBERINCIDENTES”	7.784,25€ * importe 2020.
TOTAL	21.192,61

La transferencia que se propone se sustanciará minorándose el crédito de la aplicación **H1120 92610 62600**, proyecto de gasto 2019 2 47 1 1 INVERSIÓN EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN por cuanto a fecha de hoy es prioritario atender gastos del Capítulo II por el importe anteriormente referido de **VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (21.192,61 €)**, incrementando las siguientes aplicaciones por los importes que se relacionan:

H1120 92610 22799: 7.784,25€
H1120 92610 21600: 5.458,13€
H1121 92610 22799: 7.950,23€

(...) se acompaña la presente propuesta con el documento contable RC con número de apunte previo 920200001824”

Código Seguro De Verificación	5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	21/04/2020 15:55:02
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==		



TERCERO: La presente modificación presupuestaria modalidad de Transferencia de Crédito, es entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (9), y pertenecen a dos orgánicos distintos, al Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones y al Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos, pero es la misma Concejalía Delegada en materia de Atención a la Ciudadanía, Estadística, Población, Demarcación Territorial y Tecnología la que ostenta la dirección de las funciones de ambas unidades. Dicha modificación consiste en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
H1120.92610.62600 (Proyecto 2019/2/47/1)	21.192,61€
TOTAL	21.192,61€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1120.92610.22799	7.784,25 €
H1120.92610.21600	5.458,13 €
H1121.92610.22799	7.950,23 €
TOTAL	21.192,61€

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920200001824 con cargo a la aplicación presupuestaria H1120.92610.62600 (Proyecto 2019/2/47/1) por importe de 21.192,61€ del Servicio Técnico de Informática y Telecomunicaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.”

La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y

Código Seguro De Verificación	5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	21/04/2020 15:55:02
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==		



Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.

En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente. (...)

3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia”

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.(...)”

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento y respecto de las referidas al de los Organismos Autónomos corresponderá su aprobación a la Presidencia del mismo.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

“b) No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV), salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.” Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (21.192,61€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCION DE DATOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
H1120.92610.62600 (Proyecto 2019/2/47/1)	21.192,61€
TOTAL	21.192,61€

Código Seguro De Verificación	5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	21/04/2020 15:55:02
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==		



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
H1120.92610.22799	7.784,25 €
H1120.92610.21600	5.458,13 €
H1121.92610.22799	7.950,23 €
TOTAL	21.192,61€

// ”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 21 de abril de 2020 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de fecha 17 de junio de 2019 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (21.192,61€) SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCION DE DATOS, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
H1120.92610.62600 (Proyecto 2019/2/47/1)	21.192,61€
TOTAL	21.192,61€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
H1120.92610.22799	7.784,25 €
H1120.92610.21600	5.458,13 €
H1121.92610.22799	7.950,23 €
TOTAL	21.192,61€

Código Seguro De Verificación	5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Jorge Sabaté Bel - Concejal Delegado En Materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio	Firmado	21/04/2020 15:55:02	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/5ypyjaAnx+/yEXzIEiEZyg==			